REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	26 de abril de 2023	**HORA**	10:00	A.M.	x	P.M.	

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	**DEMANDANTE**	**DEMANDADOS**
05001-31-05-017-**2022-00377**-00	EDUARDO SANCHEZ HERRERA	COLFONDOS S.A. PORVENIR S.A. COLPENSIONES

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00377	**PARTES**	**ASISTIÓ**
Demandante	EDUARDO SANCHEZ HERRERA	SI
Apoderado Demandante	David Alonso Ortiz Herrera	Si
Apoderada Colfondos S.A.	Zonia Bibiana Gómez	Si
Apoderado de PORVENIR S.A.	Mónica Tascon Muñoz	Si
Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si

ETAPAS

	PROCESO 2022-00377
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 209822022. Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.199-200) Notificación Procuraduría (fl.517-518)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 28 de noviembre de 2022 (fol. 662-664)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte.
7. ALEGATOS	Todos presentaron

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00377

El Despacho profiere la Sentencia **No. 120 de 2023**

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ef47bdc-11f1-4499-9757-d3f133d8777b?vcpubtoken=5ca6d32a-9d8f-4fef-a0c0-6cfe906b0eba

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00377

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **EDUARDO SANCHEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.644.787, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A**., y su tránsito posterior al **FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR al **FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual del señor **EDUARDO SANCHEZ HERRERA**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración, las cuotas de los seguros previsionales y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima

ORDENAR a la AFP COLFONDOS S.A. trasladar con destino a **COLPENSIONES**, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima por el tiempo que estuvo el mismo afiliado.

ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral del hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR implícitamente resueltos los medios exceptivos propuestos por las entidades demandadas, en atención a lo expuesto.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **COLFONDOS S.A.** y a favor del demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS ($2´000.000).** Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM – SALA LABORAL,** en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES.**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones. Conoce por primera vez

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ef47bdc-11f1-4499-9757-d3f133d8777b?vcpubtoken=5ca6d32a-9d8f-4fef-a0c0-6cfe906b0eba

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

EDUARDO SANCHEZ HERRERA
DEMANDANTE RDO. 2022-00377
C.C. 17.644.787

DAVID ALONSO ORTIZ HERRERA
APODERADO DEMANDANTE 2022-00377
T. P. 165.411
E-mail: deivi57@hotmail.com

APODERADOS PARTE DEMANDADA

YESENIA CANO URREGO
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 271.800
E-mail mmaabogamde12@gmail.com

ZONIA BIBIANA GÓMEZ
APODERADO PORVENIR S.A.
E-mail:abogados@lopezasociados.net

MÓNICA TASCON MUÑOZ
APODERADO COLFONDOS S.A.
E-mail: jbuitrago@bp-abogados.com

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5df931e7ed4be47796253747a550344e4e39ba9f1471203ef485e9e4f0e56e**
Documento generado en 26/04/2023 10:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ef47bdc-11f1-4499-9757-d3f133d8777b?vcpubtoken=5ca6d32a-9d8f-4fef-a0c0-6cfe906b0eba